

SEÑORES JUECES DEL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

BEATRIZ IRENE CRUZ AMORES, en mi calidad de Jueza Provincial de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, comparezco en la causa No. 360-19-JH y acumulados, y atentamente digo:

PRIMERO: La Corte Constitucional del Ecuador, en oficio remitido a la Sala, hace conocer que la sentencia constitucional dictada en la causa de Hábeas Corpus No. 09124-2023-00013, por los jueces provinciales: Ab. Guillermo Pedro Valarezo Coello en reemplazo de la Ab. Beatriz Cruz Amores en calidad de ponente, Dra. María Fabiola Gallardo Ramia en reemplazo del Ab. Juan Aurelio Paredes Fernández y Ab. Adolfo Richart Gaibor Gaibor en reemplazo del Ab. Miguel Eduardo Costain Vásquez, fue seleccionada para procesar jurisprudencia, por tanto, se debe señalar dirección electrónica para recibir notificaciones.

SEGUNDO: En este contexto, se señala el correo electrónico Beatriz.cruz@funcionjudicial.gob.ec, a fin de recibir notificaciones. –

Atentamente,

BEATRIZ IRENE CRUZ AMORES
JUEZA PROVINCIAL DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL